



Gobierno de JUJUY
Ministerio de Salud

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CAPITAL HUMANO
AÑO 2024

EXPTE. N.º 725-034/2023
SM

RESOLUCIÓN N.º
SAN SALVADOR DE JUJUY,

0119 -DPCH/2024

27 MAR 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de **UN (1)** cargo de **AGENTE SANITARIO O TECNICO SUPERIOR EN AGENTE SANITARIO - CATEGORÍA 15 (c-4)**, Agrupamiento Técnico para cumplir funciones en el **DE MAIMARA** mediante llamado a **CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN-CLASE CERRADO**; y

CONSIDERANDO:

Que, obra solicitud formal de la Autoridad del Hospital de referencia.

Que, la Coordinación de Recursos Humanos acredita la disponibilidad del cargo a cubrir;

Que, obra visto bueno y autorización del Señor ministro de Salud.

Que, a los fines de la cobertura del cargo vacante de Técnicos y Auxiliares que rigen las disposiciones establecidas por el **Decreto N° 3555-S/2021** y las **Resoluciones N° 000618-S-2016** y **001211-S-2020**;

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Llamar a **CONCURSO ORDINARIO DE ANTECEDENTES y OPOSICIÓN -CLASE CERRADO** de acuerdo a las disposiciones establecidas en el **Decreto N° 3555-S/2021** y en las **Resoluciones N° 000618-S/2016** y **001211-S/2020**, para la cobertura del siguiente cargo:

REGIÓN QUEBRADA

HOSPITAL "MAIMARA"

LOCALIDAD DE MAIMARA

(1) UN CARGO DE
AGENTE SANITARIO O TECNICO SUPERIOR EN AGENTE
SANITARIO
CATEGORÍA 15 (c-4)

AGRUPAMIENTO TÉCNICO LEY 3161/74

ARTÍCULO 2º: Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos (**EXCLUYENTES**):

1. Fotocopia del **TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN LABORATORIO**, expedido por ente competente debidamente autorizado como Institución Formadora. Certificado por Escribano Publico, y Fotocopia del **TÍTULO ANALÍTICO**. (Certificado por Escribano Publico.)
2. **FOTOCOPIA DE LA CONSTANCIA DE MATRÍCULA** emitida por el Área de Matriculación y Registro de este Ministerio de Salud. (Actualizada- 2024).

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CAPITAL HUMANO
AÑO 2024

///CDE. A RESOLUCION N.º

0118 -DPCH/2024

3. Fotocopia del **DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (Anverso y reverso)**.
4. **PLANILLA PRONTUARIAL EMITIDA POR LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY**, fotocopia. (Actualizada 2024).
5. **CERTIFICADO DE RESIDENCIA, ORIGINAL**, expedido por la Policía de la Provincia de Jujuy (Actualizada 2024).
6. **CERTIFICADO DE TRABAJO** emitido por el Sector de Personal del mencionado nosocomio (Modelo de Certificado en Resolución N°000618-S/2016 - Anexo V).
7. **CONSTANCIA DE CUIL**.
8. **CURRICULUM VITAE NOMINAL**, actualizado, con los antecedentes laborales y de formación, (debidamente firmado en todas sus hojas por el postulante-No excluyente.)

ARTÍCULO 3º: El postulante sólo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden relación directa con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.

ARTICULO 4º: En relación a la formación complementaria se consideran los antecedentes de capacitación y actualización profesional post grado, es decir posteriores al título terciario y/o universitario y/o auxiliar según corresponda, y de una **antigüedad no mayor a 5 años al cierre de la inscripción**. Cuando se aporten antecedentes superpuestos solamente se considerará aquel con el que se obtenga mayor puntaje.

ARTICULO 5º: La Constancia de no poseer Sumario Administrativo original, este requisito será gestionado por esta Dirección Provincial ante la Dirección Provincial de Personal, quedará supeditado al ofrecimiento del cargo.

ARTÍCULO 6º: Los postulantes deberán acreditar el **PERFIL** solicitado que se detalla a continuación:

- Se requerirá del ingresante la formación primaria o equivalente, a acreditaciones a través de certificaciones oficiales del sistema educativo Nacional o Provincial.
- Poseer capacidad para establecer relaciones armónicas con el paciente y sus familias, a través de una formación humanística.
- Ejecutar Programas de prevención y protección de la Salud para la Población de su Comunidad de preferencia.
- Orientar promociones y realizar acciones de Atención Primaria para favorecerla equidad en el acceso y la asistencia La solidaridad es una cualidad que debe estar presente en todo el Agente Sanitario ser sensible, pero inflexible, en varias ocasiones deberá sensibilizarse ante una problemática.
- Acreditar residencia en la Localidad de El Colorado o en sus alrededores próxima a la mencionada Localidad,
- Contar con domicilio acreditable por DNI vigente en las localidades mencionadas.
- Antecedentes y experiencia laboral en Institución Pública y/o Privada.
- Haber realizado reemplazos efectivos en la U.D.O de referencia.



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CAPITAL HUMANO
AÑO 2024

III CDE. A RESOLUCION N.º

0113 -DPCH/2024

ARTICULO 7º: Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:

- **APERTURA DE INSCRIPCIÓN: 7 DE JUNIO DE 2024**
- **CIERRE DE INSCRIPCIÓN: 25 DE JUNIO DE 2024**
- **Del 26 AL 1 DE JULIO DE 2024: Exhibición de la lista de postulantes inscriptos, después del cierre de Inscripción.**
- **A PARTIR DEL 2 JULIO DE 2024: A horas 9,00 en dependencias de la Dirección Provincial de Capital Humano: reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes; evaluación técnica, entrevista, confección de listado del orden de mérito por antecedentes y de postulantes excluidos. **El Tribunal Evaluador determinará la fecha de la Evaluación Técnica y Entrevista.****

ARTÍCULO 8º: El Tribunal está constituido de la siguiente forma:

1. EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CAPITAL HUMANO:

TITULAR: DRA. MARIELA MORENO FRANCK.

SUPLENTE: SANTIAGO MEROL.

2. EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL DE MAIMARA:

TITULAR: BENITO PALERMO TOLABA.

SUPLENTE: ALICIA TOLABA

3. EN REPRESENTACIÓN DEL "DIRECCION PROVINCIAL DE APS":

TITULAR: AS SRA. HILDA DEL HUERTO SAJAMA.

SUPLENTE: OD. ARACELI DE LOS ANGELES PEREZ

ARTÍCULO 9º: La designación de los miembros del Tribunal del Concurso será considerada Carga Pública y por ello personal y obligatoria.

ARTICULO 10º: La representación de los veedores de ATSA, UPCN y ATE se deberá acreditar mediante nota emitida por la autoridad del Gremio donde autoriza a participar del mencionado concurso.

ARTICULO 11º: Los postulantes deberán efectuar la inscripción virtual en la página web del Ministerio de Salud <http://salud.jujuy.gob.ar> en el plazo previsto en el **Artículo 7º**, de conformidad a lo dispuesto por la Resolución N.º 1211-S-2020.

ARTÍCULO 12º: La documentación personal, antecedentes de capacitación y laborales agregados en la inscripción virtual por el postulante, deben ser claramente legibles y no surgir dudas alguna respecto de su autenticidad. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de Declaración Jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.

ARTÍCULO 13º: La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el sistema de selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe. -





Gobierno de JUJUY
Ministerio de Salud

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CAPITAL HUMANO

AÑO 2024

///CDE. A RESOLUCION N.º

0118 -DPCH/2024

ARTICULO 14º: La inscripción conlleva la obligación para los interesados, que, una vez iniciado el trámite, de mantenerse informado sobre las novedades del concurso que se publicaran en la Página WEB <http://salud.jujuy.gob.ar>

Cada inscripto deberá constituir domicilio real e informar correo electrónico a los efectos del proceso de Selección y someterse a la modalidad de comunicación por parte de la administración, a la que reconocerá expresamente como válida a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectuó mediante las carteleras habilitadas del nosocomio y la página web respectiva.

ARTÍCULO 15º: El **INGRESO DEFINITIVO AL CARGO** quedará supeditado a la presentación de la documentación personal agregada al momento de la inscripción; en caso de que la misma no coincida con la subida en página web del Ministerio el postulante quedará excluido sin más trámite. Asimismo, se deberá concurrir con los originales de la documentación exigida por el Artículo 2º de la presente para proceder a su constatación y certificación.

ARTICULO 16º: El **Examen Psicofísico** se solicitará con posterioridad a los postulantes que resulten primeros en el Orden de Mérito Definitivo, el que estará sujeto a la aprobación conforme su aptitud para el desempeño de las tareas inherentes a las funciones que efectuará el agente. El examen deberá ser expedido y visado por el Centro de Especialidades Norte "Dr. Carlos Alvarado" (C.E.N)

El formulario será entregado en la Dirección Provincial de Capital Humano y el postulante tendrá 10 (diez) días hábiles para su presentación, cumplido dicho plazo se excluirá al postulante que no hubiera presentado el psicofísico, dando continuidad al orden de mérito ya establecido.

ARTICULO 17º: La documentación requerida deberá ser presentada en el plazo previsto al momento del ofrecimiento del cargo en el Área Administrativa de la Dirección Provincial de Capital Humano, sito en Avda. Italia esq. Independencia en el horario de 8:00 a 12:30hs. Vencido el plazo que se estipulare, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado, se dispondrá el ofrecimiento del cargo al postulante que siguiere en el orden de mérito.

ARTÍCULO 18º: EL ORDEN DE MERITO final tendrá vigencia de **UN AÑO** desde la publicación del Orden de Mérito Final, para la cobertura de los cargos vacantes que se produzcan en la misma unidad de organización para el cual se concursó, siempre y cuando respondan a las exigencias del perfil solicitado y se trate de la misma categoría y función.

ARTÍCULO 19º: Los postulantes que tuvieran alguna duda sobre el presente llamado a concurso deberán consultar, en esta Dirección Provincial de Capital Humano, de **manera presencial, en el horario de 8.00 a 12:30 hs. y/o por correo electrónico dpchconcursos2021@gmail.com**, hasta el día hábil anterior al cierre de la inscripción.

ARTÍCULO 20º: Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación integral en el BOLETÍN OFICIAL, EN LA PAGINAL WEB: <http://salud.jujuy.gob.ar/> Y PRENSA DEL MINISTERIO DE SALUD. Copia de la Resolución al Hospital de Maimara ", al Departamento Provincial de APS y a los Gremios de ATSA, ATE y UPCN. Cumplido, archívese.




Dra. FLORENCIA FORTE ABED
Directora Pcial. de Capital humano
MINISTERIO DE SALUD DE JUJUY